

# CONTRATO EDUCATIVO 2022

## CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles que a partir de la fecha se encuentra abierta la inscripción de alumnos para el ciclo lectivo correspondiente al año 2022 del Colegio San Tarsicio y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

La inscripción o reinscripción anual es indispensable para poder cursar el correspondiente año lectivo. La condición de alumno regular no otorga derecho a la reinscripción automática para el siguiente ciclo lectivo.

### 1) DEL CONTRATO EDUCATIVO.

- i) El PCP (Plan de Continuidad Pedagógica) es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y que está integrado por: el conjunto de acciones educativas presenciales, no presenciales (sincrónicas y asincrónicas) y/o combinadas, según sea el caso, realizadas por el colegio en función del proceso de formación educativo de sus estudiantes y que está integrado el "Acuerdo Institucional de Convivencia" (AIC). El Plan de Continuidad Pedagógica –PCP- y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.
- ii) De subsistir la situación de **Emergencia Sanitaria** vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo con la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2022, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. El Colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.
- iii) Obligaciones de los padres. Los padres y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Colegio en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.
- iv) El Colegio se notificará través del sistema ACADEU.

### 2) SISTEMA ACADEU

El Sistema Acadeu es una plataforma informática basada en la nube a partir de la cual se gestiona integralmente el Colegio. En este software se registran datos académicos (notas, asistencias, fechas de exámenes, entre otros eventos) de cada alumno, el estado de cuenta corriente de su familia (con detalle de movimientos y documentación de respaldo), y la información de cada miembro de la comunidad San Tarsicio (alumnos, padres, personal del colegio).

Cada familia tiene acceso (vía internet y/o la aplicación para móviles) a todos los datos referidos a ellos.

La seguridad y confidencialidad de los datos personales se establece a través de su encriptado y backups permanentes.

A partir del ingreso de la familia al Colegio se le habilita un perfil a cada miembro. Los usuarios y contraseñas se habilitarán según los roles definidos para cada uno. Las contraseñas pueden ser cambiadas en cualquier momento y las veces que usuario desee). Toda la información desde y hacia el Colegio se maneja, accede y envía a través de esta plataforma.

Desde el momento en que se le notifique a la familia que tienen perfil definido en el sistema ACADEU, todas las comunicaciones y aceptaciones se realizarán por el mismo, teniendo por válidos los registros de recepción y emisión de mensajes que el sistema informe.

### 3) AÑO LECTIVO 2022

Para comenzar el curso lectivo 2022, el alumno/la familia debe/n cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido la promoción al curso inmediato superior en un todo de acuerdo con las normas vigentes, con el proyecto pedagógico y con el Reglamento de Convivencia del Colegio San Tarsicio.
- b) Estar en condiciones reglamentarias para ingresar al curso para el que se inscribió
- c) Contar con la opinión favorable del Departamento de Orientación Psicopedagógico y de la Dirección del Colegio.
- d) Haber pagado íntegramente la correspondiente cuota de inscripción o reinscripción.
- e) No tener deudas de ciclos anteriores, o estar al día con el plan de pago de sumas adeudadas acordado con la institución.
- f) En caso de alumnos nuevos, haber obtenido la aceptación de la Dirección del nivel correspondiente.
- g) Haber aceptado el presente contrato y el Anexo "A", que forma parte del presente contrato, antes del 19 de octubre de 2021.

#### 4) NORMAS ARANCELARIAS

##### a) De la Matrícula

- i) El importe de la matrícula reinscripción- para el ciclo 2022 se detalla en el anexo A. En ningún caso será bonificada. La Reserva de Vacante abonada se tomará a cuenta de la matrícula/reinscripción respectiva.
- ii) La suma abonada en concepto de matrícula de inscripción/reinscripción- se devolverá en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta fehacientemente hasta el 30 de noviembre de 2021. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.
- iii) Los descuentos en el valor de los aranceles que se apliquen no se extenderán, en ningún caso, al derecho de inscripción/reinscripción.

##### b) De los Aranceles

- i) Para el período lectivo 2022 se cobrarán los aranceles educativos en 11 cuotas mensuales, que se facturarán de febrero a diciembre inclusive.
- ii) El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de estos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.
- iii) El valor de las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo 2022 son las indicadas en el Anexo "A", parte integrante del presente contrato educativo.
- iv) Por ninguna causa serán reintegradas las sumas abonadas en concepto de cuota mensual. El retiro definitivo de un alumno debe ser comunicado a través del sistema ACADEU al usuario "Cuentas Corrientes", devengando aranceles hasta la fecha de la efectiva comunicación.
- v) Todos los meses se remitirá una factura por hijo/a por sus aranceles, que contendrá 3 fechas de vencimiento. La primera será fecha de vencimiento del "Descuento por pronto pago" (4% -cuatro por ciento-). La segunda será la fecha de vencimiento del "Descuento COVID" (2% -dos por ciento), y la tercera será la fecha a partir de la cual la cuota se incrementará con un cargo por "Gasto Administrativo" correspondiente a un 3% del valor del Arancel. A partir del 1er día del mes siguiente, la cuota más el Gasto Administrativo devengará un interés por mora del 3% (tres por ciento) mensual.
- vi) Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigor aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.
- vii) Si por aplicación de lo establecido en el punto b. VII los valores de los aranceles fueran modificados en forma previa al inicio del ciclo lectivo 2022, se les reintegrará el total de la matrícula abonada –sin actualización alguna- a las familias que expresen fehacientemente su decisión de no continuar en el Colegio dentro de los quince (15) días de comunicados los nuevos importes.
- viii) Toda la información correspondiente a la cuenta corriente de la familia como así también la documentación respaldatoria estará disponible en el Sistema ACADEU.
- ix) Para los ex-alumnos, cuyos hijos se encuentren escolarizados en el Ciclo Lectivo 2022, se les mantendrán los beneficios existentes, los que son descritos en el Anexo "A".
- x) A los alumnos de Jardín y Preescolar, en condiciones de presencialidad, se les cobrarán, en forma obligatoria, dos "Cuotas Adicionales" destinadas a la adquisición de materiales escolares. La primera en mayo de 2022 y la segunda en septiembre de 2022, cada una equivalente al 10% del valor Arancel vigente en cada momento sin descuentos. Las experiencias directas serán opcionales y sus valores de facturación se informarán en el momento de la programación de las mismas.
- xi) Mora en el pago de los aranceles:
  - (1) La mora hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.
  - (2) La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
- xii) La cuota mensual a pagar por cada familia se compone de:
  - (1) el arancel educativo propiamente dicho (percibido por alumno);
  - (2) el "Fondo solidario", que se aplicará a financiar los casos de Préstamo de Honor Transitorio (PHT), Becas y amparo por fallecimiento de conformidad con lo establecido en el reglamento respectivo, que está a disposición para ser

consultado en la Administración (percibido por alumno);

(3) la cuota mensual como miembro de la Asociación Civil Colegio San Tarsicio (percibido por familia);

(4) la cuota para solventar los gastos por seguridad (percibido por familia).

xiii) Los medios de pago serán: Débitos automáticos en cuenta bancaria, depósito bancario, tarjetas de débito o transferencias bancarias.

5) DERECHO DE ADMISIÓN

i) El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a aspirantes aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud.

ii) El ingreso a primer año de secundaria queda sujeto al nivel pedagógico de aprobación de séptimo grado determinado por la Dirección del Colegio.

6) CAMPAMENTOS, SALIDAS DIDÁCTICAS Y OTROS EVENTOS

i) El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos y otros además de actividades especiales y proyectos lúdicos, cuyo costo no está incluido en los aranceles. Los valores no excederán el 50% de la cuota.

ii) Los Viajes Deportivos serán optativos. Los valores serán informados oportunamente en ocasión de la realización de la actividad a fin de que los padres decidan sobre la participación de sus hijos en las mismas.

7) CONSENTIMIENTO INFORMADO

i) Tratamiento de datos: De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el Colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos y al Sistema ACADEU. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del Colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

8) SOPORTE FÍSICO DEL CONTRATO EDUCATIVO.

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

9) CONSTITUCION DE DOMICILIOS ELECTRÓNICO.

i) El Colegio constituye como domicilio electrónico los usuarios definidos dentro del sistema ACADEU del Colegio, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

ii) Los padres además de sus casillas personales en el Sistema ACADEU constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que también se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

Correo electrónico Padre/Madre: .....

Correo electrónico Padre/Madre: .....

10) ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.

Los padres/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato mediante alguna de las siguientes formas:

- Responder el envío electrónico por ACADEU en el que refiera: **“Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este Contrato Educativo, en el “AIC”, “Reglamento de Asignación del Fondo Solidario” para el ciclo lectivo 2022 y con el apartado sobre tratamiento de datos. Elegimos la opción de pago Nro. \_\_”**
- El envío del Contrato, firmado y escaneado, por correo electrónico, para lo cual deberán completar el talón que figura el final de este Contrato.
- El depósito total o parcial de la matrícula.
- La firma ológrafa en la copia papel del presente contrato por parte de los padres/responsables del/los alumno/s.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los padres/responsables de los alumnos con el presente “Contrato Educativo 2022”, “AIC y “Reglamento de Asignación del Fondo Solidario” para el ciclo lectivo 2022, que se envían con el presente, y con el apartado sobre tratamiento de datos, en los términos de los artículos 262, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Cuando la conformidad sea prestada a través de las formas a), b) o c), la Escuela procurará obtener el talón con firma ológrafa de los

responsables de los alumnos a efectos de su archivo.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 20/10/2021, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes disponibles.

El presente contrato podrá verse afectado por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En su caso, el Colegio adaptará el mismo a las pautas que oportunamente se establezcan.

**Los padres/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se registrará por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.**

Presto/amos mi/nuestra conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este Contrato Educativo, "AIC", y "Reglamento de Asignación del Fondo Solidario" para el ciclo lectivo 2022. Asimismo, SI/NO (tachar lo que no corresponda) prestamos expresa conformidad con las previsiones sobre datos previstas en el apartado 6.

Los adherentes manifestamos que continuaremos siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

A la vez, consentimos que las prestaciones de tiempo, talento, dinero o cualquier bien material que realicemos en favor del Colegio han de interpretarse como donación a la Asociación Civil Colegio San Tarsicio.

Buenos Aires, (consignar fecha):

ALUMNO	SALA/GRADO/AÑO

Firma de la Madre / Tutor\*

ACLARACIÓN DE FIRMA

Email

Firma del Padre / Tutor\*

ACLARACIÓN DE FIRMA

Email

Firma del Responsable de Pago\*

ACLARACIÓN DE FIRMA

Email

*\*Tachar la opción que no corresponda*



**ANEXO "A"**

ARANCELES POR NIVEL	Primer Hijo	Segundo hijo	Tercer Hijo	+Cuarto Hijo
<b>JARDIN</b>				
S II	\$ 17.000			
S III	\$ 17.000			
S IV	\$ 17.000			
Preescolar	\$ 27.000			
<b>PRIMARIA</b>				
1° GR	\$ 31.000			
2° GR	\$ 31.000			
3° GR	\$ 31.000			
4° GR	\$ 35.000	Descuento del 10%	Descuento del 30%	Descuento del 60%
5° GR	\$ 35.000			
6° GR	\$ 35.000			
7° GR	\$ 36.000			
<b>SECUNDARIA</b>				
1° AÑO	\$ 40.000			
2° AÑO	\$ 40.000			
3° AÑO	\$ 41.000			
4° AÑO	\$ 41.000			
5° AÑO	\$ 41.000			

<b>Adicionales Aranceles</b>	
Valor Cuota Social (por Familia)	\$ 1.005
Valor Seguridad ( por Familia)	\$ 837
Valor Fondo Solidario (por Alumno)	\$ 1.340
Servicio de Viandas por alumno (primaria) en caso de brindarse	\$ 1.500
<b>Descuentos (no acumulables) s/Aranceles (no s/Adicionales)</b>	
Ex-Alumno A (prim. y secundaria completos)	10%
Ex-Alumno B (al menos 5 años -no Inicial-)	5%
Docente	20%

MATRICULA POR NIVEL	Por hijo	En un pago hasta el 19/10/2020 (*1)	3 cuotas de (+2)	1 pago el 21/12 (*3)	Inscripción (Familias Nuevas) vto.pago 25/10/2021
<b>JARDIN</b>					
S II	\$ 17.000	\$ 16.150	\$ 5.667	\$ 17.850	\$ 25.500
S III	\$ 17.000	\$ 16.150	\$ 5.667	\$ 17.850	\$ 25.500
S IV	\$ 17.000	\$ 16.150	\$ 5.667	\$ 17.850	\$ 25.500
Preescolar	\$ 27.000	\$ 25.650	\$ 9.000	\$ 28.350	\$ 40.500
<b>PRIMARIA</b>					
1° GR	\$ 31.000	\$ 29.450	\$ 10.333	\$ 32.550	\$ 46.500
2° GR	\$ 31.000	\$ 29.450	\$ 10.333	\$ 32.550	\$ 46.500
3° GR	\$ 31.000	\$ 29.450	\$ 10.333	\$ 32.550	\$ 46.500
4° GR	\$ 35.000	\$ 33.250	\$ 11.667	\$ 36.750	\$ 52.500
5° GR	\$ 35.000	\$ 33.250	\$ 11.667	\$ 36.750	\$ 52.500
6° GR	\$ 35.000	\$ 33.250	\$ 11.667	\$ 36.750	\$ 52.500
7° GR	\$ 36.000	\$ 34.200	\$ 12.000	\$ 37.800	\$ 54.000
<b>SECUNDARIA</b>					
1° AÑO	\$ 40.000	\$ 38.000	\$ 13.333	\$ 42.000	\$ 60.000
2° AÑO	\$ 40.000	\$ 38.000	\$ 13.333	\$ 42.000	\$ 60.000
3° AÑO	\$ 41.000	\$ 38.950	\$ 13.667	\$ 43.050	\$ 61.500
4° AÑO	\$ 41.000	\$ 38.950	\$ 13.667	\$ 43.050	\$ 61.500
5° AÑO	\$ 41.000	\$ 38.950	\$ 13.667	\$ 43.050	\$ 61.500

Les detallamos las opciones de pago:

(\*1) 1 pago (en octubre) con vencimiento el 25/10/2021, con un descuento del 5% del valor total de la Matrícula;

(\*2) 3 cuotas iguales y consecutivas (octubre a diciembre) con vencimiento el 25/10/2021, 19/11/2021 y 21/12/2021, del valor total de la Matrícula

(\*3) 1 pago (en diciembre) con vencimiento el 21/12/2021, con un recargo del 5% del valor total de la Matrícula.

**ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO SAN TARSICIO**

**Los pagos fuera de término de las cuotas de matrícula devengarán un interés mensual del 3% (tres por ciento)**